



ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, al punto 4 denominado “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES, EXPTE.2017/PA/000056”, adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de noviembre de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, con fecha 23 de noviembre de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000056 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 55.001,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9221.22602, (nº de operación 220170008713), del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017 y adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los próximos ejercicios las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES, cuyo presupuesto base de licitación (máximo estimado) asciende a la cantidad de 181.818,00 € I.V.A. excluido, (219.999,78 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en Boletín Oficial del Estado nº 252 de 19 de octubre de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- | | |
|---|---|
| 1 | CORPORALIA, S.L. (LOTE 1) |
| 2 | THE LAB MEDIA & ADVERTISING, S.L. (LOTE 1) |
| 3 | ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L. (LOTES 1 y 2) |
| 4 | IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. (LOTES 1 Y 2) |
| 5 | ADSOLUT, S.L. (LOTES 1 y 2) |

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de noviembre de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“1º.- Respecto del licitador nº 2, THE LAB MEDIA & ADVERTISING, S.L.:

- Considerar subsanable el defecto de no presentar declaración responsable conforme al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas (Modelo Anexo III), otorgando el plazo de un día hábil para su subsanación.

2º.- Respecto del resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirles a la licitación.”*

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2017, procedió a calificación de la documentación presentada en el trámite de subsanación acordando lo siguiente:

“Único.- Dar por subsanado el defecto advertido en la documentación del licitador nº 2, y en consecuencia admitirle a la licitación.”



Quinto.- La Mesa, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2017, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS" con el siguiente resultado:

1. CORPORALIA, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1. MEDIOS OFF LINE:

- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados:
 1. Prensa 65 %
 2. Revistas y publicaciones periódicas y/o especializadas (cultura, ocio, deportes, educación, medio ambiente, actividad económica) 50 %
 3. Radio 50 %
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 3 %

2. THE LAB MEDIA & ADVERTISING, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1. MEDIOS OFF LINE:

- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados:
 1. Prensa 51 %
 2. Revistas y publicaciones periódicas y/o especializadas (cultura, ocio, deportes, educación, medio ambiente, actividad económica) 26 %
 3. Radio 51 %
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 0 %

3. ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1. MEDIOS OFF LINE:

- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados:
 1. Prensa 85 %
 2. Revistas y publicaciones periódicas y/o especializadas (cultura, ocio, deportes, educación, medio ambiente, actividad económica) 80 %
 3. Radio 85%
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 2 %

LOTE 2. MEDIOS ON LINE:

- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios 90 %
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 2 %

4. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1. MEDIOS OFF LINE:

- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados:
 1. Prensa 33,15 %
 2. Revistas y publicaciones periódicas y/o especializadas (cultura, ocio, deportes, educación, medio ambiente, actividad económica) 15,07 %
 3. Radio 46,40 %
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 0 %

LOTE 2. MEDIOS ON LINE:

- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios 65,01 %
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 0 %

5. ADSOLUT, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1. MEDIOS OFF LINE:



- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados:
 1. Prensa 75 %
 2. Revistas y publicaciones periódicas y/o especializadas (cultura, ocio, deportes, educación, medio ambiente, actividad económica) 70%
 3. Radio 69 %
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 1 %

LOTE 2. MEDIOS ON LINE:

- **PRECIO:** Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios 85 %
- **COMISIÓN DE AGENCIA:** Porcentaje 1 %

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido la Técnico del Departamento de Comunicación Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1. MEDIOS OFF LINE:

Descuentos y comisiones presentadas por cada empresa licitadora:

EMPRESA	DTO. PRENSA	DTO. REVISTAS	DTO. RADIO	COMISIÓN
CORPORALIA, S.L.	65%	50%	50%	3% *
THE LAB MEDIA & ADVERTISING, S.L.	51%	26%	51%	0%
ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L.	85%	80%	85%	2%
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	33,15%	15,07%	46,40%	0%
ADSOLUT, S.L.	75%	70%	69%	1%

Puntuación y valoración total de cada empresa licitadora:

EMPRESA	PUNTOS DTO. PRENSA	PUNTOS DTO. REVISTAS	PUNTOS DTO. RADIO	PUNTOS COMISIÓN	TOTAL VALORACIÓ N
CORPORALIA, S.L.	30,58	21,87	11,76	0 *	64,21
THE LAB MEDIA & ADVERTISING, S.L.	24	11,37	12	5	52,37
ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L.	40	35	20	0	95
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	15,6	6,59	10,91	5	38,1
ADSOLUT, S.L.	35,29	30,62	16,23	0	82,14

* La empresa CORPORALIA S.L. ha aplicado un 3% de comisión de agencia, por lo que no será admitida su oferta debido a que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se informaba claramente que no serían admitidas la ofertas que presentasen una comisión de agencia superior a 2%.

LOTE 2. MEDIOS ON LINE:

Descuentos y comisiones presentadas por cada empresa licitadora:

EMPRESA	DESCUENTO	COMISIÓN
ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L.	90%	2%
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS	65,01%	0%
ADSOLUT	85%	1%

Puntuación y valoración total de cada empresa licitadora:

EMPRESA	PUNTOS DESCUENTO	PUNTOS COMISIÓN	TOTAL VALORACIÓN
ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L.	95	0	95
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	68,62	5	73,62
ADSOLUT, S.L.	89,72	0	89,72

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 15 de noviembre de 2017, acordó:



1º.- No admitir la oferta de CORPORALIA, S.L. al presentar una comisión de agencia superior al 2%, máximo porcentaje admitido de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lote 1. MEDIO OFF LINE

Nº	EMPRESA	VALORACIÓN TOTAL
1	ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L.	95,00
2	ADSOLUT, S.L.	82,14
3	THE LAB MEDIA & ADVERTISING, S.L.	52,37
4	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	38,1

Lote 2. MEDIO ON LINE

1	ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L.	95,00
2	ADSOLUT, S.L.	73,62
3	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	89,72

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa que ha resultado ser la empresa ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L. para los Lotes 1 y 2.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 5.090,90 €, correspondiente al Lote 1 y 4.000,00 €, correspondiente al Lote 2, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 13.1ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de julio de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas y con fecha 4 de octubre de 2017 informe complementario.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 29 de agosto de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:



1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de 15 de noviembre de 2017 de no admitir la oferta de CORPORALIA, S.L. al presentar una comisión de agencia superior al 2%, máximo porcentaje admitido de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lote 1. MEDIO OFF LINE

Nº	EMPRESA	VALORACIÓN TOTAL
1	ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L.	95,00
2	ADSOLUT, S.L.	82,14
3	THE LAB MEDIA & ADVERTISING, S.L.	52,37
4	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	38,1

Lote 2. MEDIO ON LINE

Nº	EMPRESA	VALORACIÓN TOTAL
1	ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L.	95,00
2	ADSOLUT, S.L.	73,62
3	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	89,72

3º.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES, Expte. 2017/PA/000056, a la mercantil ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR S.L., con C.I.F. B-85808376, en las siguientes condiciones:

LOTE 1. MEDIOS OFF LINE:

- PRECIO: Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados:
 1. Prensa 85 %
 2. Revistas y publicaciones periódicas y/o especializadas (cultura, ocio, deportes, educación, medio ambiente, actividad económica) 80 %
 3. Radio 85%
- COMISIÓN DE AGENCIA: Porcentaje 2 %

LOTE 2. MEDIOS ON LINE:

- PRECIO: Porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios 90 %
- COMISIÓN DE AGENCIA: Porcentaje 2 %

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 8 y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de diciembre de 2017